



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2254** de 2018
- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1645 del 24 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural</i>	Comunicaciones	Melba Patricia Quijano Triana	C.C. 63.510.650	Floridablanca, Santander
		Laura Romero Valdecabres	Pasaporte No. PAA453048	Valencia, España
		Carlos Andrés Serrano Castro	C.C. 71.362.493	Miami, Estados Unidos

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5230	Grupo Constituido	Chimimanta	Tseden Drolma Parra Areiza	C.C. 52.499.312	Rumores del macizo.	\$10.000.000	N° 10418 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

5236	Persona Natural	Camilo Andrés Becerra Manusalva	N/A	C.C. 1.052.392.328	De Boyacá en los campos: relatos que tejen vida.	\$10.000.000	Nº 10418 del 3 de enero de 2018
5237	Persona Natural	Adriana Patricia Garzón Forero	N/A	C.C. 52.718.431	Dumadwgi.	\$10.000.000	Nº 10418 del 3 de enero de 2018
5173	Grupo Constituido	Caminantes del Sur	Jorge Arias Obando	C.C. 12.994.652	Crónicas de paz, relatos del río, el valle y la montaña.	\$10.000.000	Nº 10418 del 3 de enero de 2018

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5228	Grupo Constituido	Colectivo Radial Formatos y Contenidos	Javier Leandro Benavides Urbano	C.C. 1.085.284.481	El camino de la semilla.
5165	Persona Natural	Juan Carlos Granada Idrobo	N/A	C.C. 10.295.734	"El bien germina ya", nuevas ruralidades en el departamento del Cauca.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10418 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*";

Que mediante comunicación de fecha 29 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5230	Grupo Constituido	Chimimanta	Tseden Drolma Parra Areiza	C.C. 52.499.312	Rumores del macizo.	\$10.000.000	Nº 10418 del 3 de enero de 2018
5236	Persona Natural	Camilo Andrés Becerra Manosalva	N/A	C.C. 1.052.392.328	De Boyacá en los campos: relatos que tejen vida.	\$10.000.000	Nº 10418 del 3 de enero de 2018
5237	Persona Natural	Adriana Patricia Garzón Forero	N/A	C.C. 52.718.431	Dumadwgi.	\$10.000.000	Nº 10418 del 3 de enero de 2018
5173	Grupo Constituido	Caminantes del Sur	Jorge Arias Obando	C.C. 12.994.652	Crónicas de paz, relatos del río, el valle y la montaña.	\$10.000.000	Nº 10418 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% una vez recibido el visto bueno del tutor respecto de los siguientes productos entregados por el ganador: a) serie radial completamente finalizada, b) certificado de emisión del 100% de los capítulos por una emisora comunitaria o de interés público con licencia vigente de funcionamiento y c) informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales – todos los integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5228	Grupo Constituido	Colectivo Radial Formatos y Contenidos	Javier Leandro Benavides Urbano	C.C. 1.085.284.481	El camino de la semilla.
5165	Persona Natural	Juan Carlos Granada Idrobo	N/A	C.C. 10.295.734	"El bien germina ya", nuevas ruralidades en el departamento del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10418 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Garantizar los recursos para la participación de un representante del proyecto en la reunión de inicio de ejecución del estímulo que se realizará durante un (1) día en la ciudad de Bogotá D.C. con los objetivos de:
 - a. Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2018.
 - b. Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.
- Presentar un informe final de ejecución del estímulo en el formato suministrado por la Dirección de Comunicaciones, acompañado de los anexos respectivos y a más tardar una semana después de finalizada la ejecución del estímulo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 5 JUL 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: BGC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE NARRATIVAS SONORAS SOBRE LA COLOMBIA RURAL 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 19 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 25 propuestas participantes en la convocatoria de *Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 5230

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: Rumores del macizo.

Nombre del grupo constituido: Chimimanta

Nombre del representante del grupo: Tseden Drolma Parra Areiza

Número de C.C: 52.499.312

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: de esta propuesta se destaca el componente pedagógico que vincula la población infantil como relator principal de la serie, brindándole coherencia con la intención de la beca de buscar una visión renovada de lo rural. El jurado valora de esta propuesta, la concepción del relato como un paseo sonoro que sumerge al oyente en la historia y en el territorio donde se sugiere el desarrollo de la serie.

GANADOR 2

Rad. Número: 5236

Título del proyecto: De Boyacá en los campos: relatos que tejen vida.

Tipo de participante: Persona natural

Nombre del participante: Camilo Andrés Becerra Manosalva

Número de C.C: 1.052.392.328

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: es un proyecto que se destaca por su relato fresco y cercano a las narrativas sonoras de Boyacá, que permite que el oyente se sienta invitado a escuchar. La propuesta lleva a conocer una visión renovada de la ruralidad particular del departamento de Boyacá, especialmente, porque destaca esas sonoridades propias y de tradición que pueden estar en riesgo de desaparecer. El jurado recomienda, mantener este componente diferenciador en el relato de la serie

GANADOR 3

Rad. Número: 5237

Título del proyecto: Dumadwgi.

Tipo de participante: Persona natural

Nombre del participante: Adriana Patricia Garzón Forero

Número de C.C: 52.718.431

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: este proyecto refleja una fuerte inmersión en la comunidad que le permite contar desde adentro, la perspectiva rural que está presente en la cosmovisión indígena de la comunidad arhuaca. Se resalta de esta iniciativa la intención pedagógica.

El jurado recomienda incluir en la denominación de la serie su traducción al español, para generar una mejor recordación de ésta. Así mismo se sugiere, revisar el ritmo narrativo de la serie para asegurar un mayor dinamismo de la historia en el tiempo de cada capítulo.

GANADOR 4

Rad. Número: 5173

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: Crónicas de paz, relatos del río, el valle y la montaña.

Nombre del grupo constituido: Caminantes del Sur

Nombre del representante del grupo: Jorge Arias Obando

Número de C.C: 12.994.652

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: del proyecto se destaca una temática bien definida y ordenada, además evidencia un proceso de investigación exhaustivo y una clara intención de compartir mensajes sobre experiencias de construcción de paz en el territorio.

El jurado sugiere, no perder de vista los paisajes sonoros para que se destaquen las particularidades de los territorios en la intención de los relatos de río, valle, y montaña. En relación a la conducción, evitar que la locución le reste protagonismo a los testimonios y a la ambientación de las historias.

El jurado declara como suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE Y MENCIÓN 1

Rad. Número: 5228

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título del proyecto: El camino de la semilla.

Nombre del grupo constituido: Colectivo Radial Formatos y Contenidos

Nombre del representante del grupo: Javier Leandro Benavides Urbano

Número de C.C: 1.085.284.481

SUPLENTE Y MENCIÓN 2

Rad. Número: 5165

Título del proyecto: "El bien germina ya", nuevas ruralidades en el departamento del cauca.

Tipo de participante: Persona natural

Nombre del participante: Juan Carlos Granada Idrobo

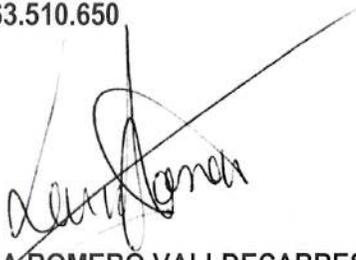
Número de C.C: 10.295.734

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



MELBA PATRICIA QUIJANO TRIANA
C.C. 63.510.650



LAURA ROMERO VALLDECABRES
PASAPORTE PAA453048



CARLOS ANDRÉS SERRANO CASTRO
C.C. 71.362.493